

## **VISTOS**

1. El ORD. 171 de fecha 18.03.2021, de la Dirección de

Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2. La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.93 y sus

modificaciones posteriores.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

**4.** El Decreto 1.415 de fecha 03.06.2020, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo por concepto de reciclaje.

5. El Decreto 3.042 de fecha 29.10.2020, Otorgación de beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que se aplique para el año 2020.

**6.** El Decreto 3.724 de fecha 31.12.2020, Incorporación de beneficiarios otorgación de beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario a los contribuyentes que acrediten el pago anual 2020.

**7.** El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437, del 21.12.2020.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

**1.** El Art. 36, punto 5) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, actualizada al 01.01.2020, fija el valor anual de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Temuco, tanto el de viviendas como el de locales comerciales en 1,54 UTM.

**2.** El Art. 36, punto 9) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002, actualizada al 01.01.2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que los hagan por sus propios medios y estén debidamente certificado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la Tarifa Anual.

3. Las solicitudes de devolución de dinero pagados en contribuciones, presentadas por los beneficiarios de la rebaja en la tarida de aseo por concepto de reciclaje en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

**4.** La incorporación de los montos a devolución, por parte de la Unidad de Rentas, del Dpto. de Rentas y Patentes, de acuerdo a porcentajes informados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

**5.** La responsabilidad como Unidad Técnica en la verificación de los antecedentes aportados y revisión de pagos al día, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

**6.** La Nómina de 55 beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, confeccionada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, informada en Ord. 171 de fecha 18.03.2021.

## **DECRETO**

1. Procédase a devolver a los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que se individualizan en nómina adjunta, por un total de \$1.893.276.- (Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis pesos), con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en ORD. 171 de fecha 18.03.2021.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

215.26.01

Devoluciones

\$1.893.276.- Refrendar.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, procederá a informar a los beneficiarios que se individualicen en el presente Decreto.

5.- La documentación de respaldo que se adjunta, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HAN ARANEDA NAVARRO ECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DYRECTOR

Of. Partes

Dpto. Contabilidad Depto. Rentas y Patentes

Tesorería Municipal

Unidad de Cobranza

Depto. Gestión Abastecimiento

Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

Interesado (Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público).

IDDOC: 22109